

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informando que la curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante Alfonso Quintero Cortes efectuó contestación a la demanda oportunamente. Los términos transcurrieron así:

- Aceptación curadora y envío expediente: 9 de octubre de 2023.
- Término de 2 días de firmeza de notificación: 10 y 11 de octubre de 2023.
- Término de 10 días para contestar: 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2023.
- Contestación: 26 de octubre de 2023.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 31 de octubre de 2023.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 459

PROCESO:	EXTINCION DE HIPOTECA
DEMANDANTE:	CECILIA CORTES GALLO Y LUIS GONZAGA RAMIREZ CALDERON
DEMANDADO:	SORA INES SERNA DUQUE, JUAN GUILLERMO QUINTERO SERNA Y JHONATAN ALFONSO QUINTERO SERNA
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00134-00

Visto el informe secretarial que antecede, **se tiene por contestada** la demanda por parte de la curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante Alfonso Quintero Cortes, y como quiera que no interpuso excepciones de mérito no hay lugar a correr traslado de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
PENSILVANICA, CALDAS

Por Estado No. 078 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 1 de noviembre de 2023

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a60501b8379de44c9b5f80faf5947facf76be41d449ca6a97b3ea0c7d83d5251**

Documento generado en 31/10/2023 10:43:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>